

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.391

LEY 3391

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3391

LEY 3391

Contribución para festejos públicos en Puán con motivo de la inauguración de obras y colocación de la piedra fundamental del Monumento a Adolfo Alsina.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de cinco mil pesos moneda nacional a la realización de los festejos públicos en Puán, que se verificarán en dicha localidad el 5 de Noviembre del corriente año, con motivo de la inauguración del hospital, iglesia y colegio, y co locación de la piedra fundamental del mo numento a Adolfo Alsina.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3391. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).